

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, la industria minero-metalúrgica requiere de una adecuada coordinación de sus labores a objeto de permitir la elaboración y ejecución de planes a los sectores que, concilien adecuadamente sus intereses dentro del desarrollo nacional

Que, siendo la Empresa Nacional de Fundiciones la responsable de la ejecución de proyectos metalúrgicos en el país y la Corporación Minera de Bolivia la principal productora de minerales y perteneciendo ambas al sector estatal es conveniente que la coordinación de sus políticas y proyectos se realice a nivel de los respectivos Directorios;

Que, en tal sentido, se debe pronunciar la respectiva disposición legal;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Complementase los Directorios de la Empresa Nacional de Fundiciones y de la Corporación Minera de Bolivia con un representante de cada una de ellas recíprocamente, los mismos que serán designados por sus respectivos directorios.

El señor Ministro de Minería y Metalurgia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.